

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 37507

SANTIAGO, 22 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 401 de fecha 13 de enero de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera **Antonia Graciela PEREYRA**, de nacionalidad argentina registra antecedentes penales por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en causa N° 15, del año 2006, del Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt; b) Que, mediante el mismo documento indicado en la letra anterior, consta que la extranjera en comento registra como último movimiento migratorio, una salida del país con fecha 17 de abril de 2008 con destino a Argentina; c) Que, por Oficio Ordinario N° 357, de fecha 28 de mayo de 2010, de Gendarmería de Chile, se informa que la mencionada extranjera fue trasladada desde el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, a Argentina, con fecha 17 de abril de 2008, para seguir cumpliendo condena dispuesta por Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt, en causa RUC N° 0500595890-5; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

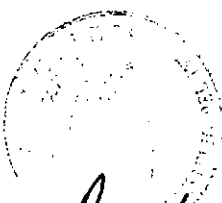
1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Antonia Graciela PEREYRA**, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29 de mayo de 1963.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR